

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 29 DE JUNIO DE 2015.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, REUNIDOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, ASISTIDA DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ Y JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO RENÉ RIVAS PIZARRO, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO



CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JOSÉ LUIS AMARO VALLES, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	10:57:12
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	10:56:42
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	JUSTIFICADA
ROSAURO MEZA SIFUENTES	10:57:17
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	10:57:05
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	10:56:29
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	10:56:30
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	10:56:30
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	10:56:30
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	JUSTIFICADA
RENE RIVAS PIZARRO	10:57:26
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	10:57:32
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	10:56:30
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	11:01:57
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	10:56:35
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉ	10:57:29
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	10:56:29
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	10:42:00
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	10:57:18
MANUEL HERRERA RUIZ	10:56:29
OCTAVIO CARRETE CARRETE	11:02:48
ALICIA GARCIA VALENZUELA	10:56:32
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	10:56:50



JULIÁN SALVADOR REYES	11:16:20
ISRAEL SOTO PEÑA	10:56:58
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	11:01:19
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	10:57:27
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	10:56:55
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	10:56:30
FELIPE MERAZ SILVA	10:56:29

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA EL SISTEMA ARROJA VEINTE ASISTENCIAS Y LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS: JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, IVÁN GURROLA VEGA, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 23 DE JUNIO DE 2015.



PRESIDENTA: SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor



DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: LE INFORMO SEÑORA PRESIDENTA QUE EL SISTEMA ARROJA DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LAS ACTAS DE LOS DÍAS 17 Y 23 DE JUNIO DEL 2015, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	A favor



FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCÍA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: LE INFORMO PRESIDENTA EL SISTEMA ARROJA VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: SE APRUEBAN LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 23 DE JUNIO DEL 2015

PRESIDENTA: ESTA MESA DIRECTIVA FELICITA MUY SINCERAMENTE AL COMPAÑERO DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS EN OCASIÓN DE CELEBRAR SU CUMPLEAÑOS EL DÍA DE HOY, FELICIDADES COMPAÑERO.



PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO. 29 DE JUNIO DE 2015.

OFICIO No.- OPN-008-2015.- ENVIADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EMITIENDO OPINIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS POR MEDIO DE PLATAFORMAS MÓVILES QUE PERMITEN INTERCAMBIOS ENTRE PARTICULARES, EN EL PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTES.

INICIATIVA.- ENVIADA POR LOS CC. JOSÉ MIGUEL CAMPILLO CARRETE Y LIC. REGULO OCTAVIO GAMEZ DÁVILA, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN UN FINANCIAMIENTO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.



INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 42, 50 Y 68 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR DIVERSAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, HACIENDO DIVERSAS PETICIONES.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR JOSÉ IGNACIO AGUADO HERNÁNDEZ, HACIENDO DIVERSAS PETICIONES.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ, COMUNICANDO SU REINTEGRACIÓN AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO.

PRESIDENTA: PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO.



OFICIO No.- 330/2015.- ENVIADO POR LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES RUEGO SU ATENCIÓN, A CONTINUACIÓN SE SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA DIVERSOS DICTÁMENES RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE NUESTRA ENTIDAD; ESTE PROCESO SE DESARROLLA AL AMPARO DE LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, SUS DIVERSOS DE LA LEY FUNDAMENTAL DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO ASÍ COMO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 99/2007 EMITIDA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR LO QUE A FIN DE DESAHOGAR DE FORMA CORRECTA ESTAS VOTACIONES, LES SOLICITO PERMANECER EN SUS LUGARES Y EMITIR SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.



PRESIDENTA: EL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE “GOBERNACIÓN”, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DR. ENRIQUE GARCÍA CARRANZA.

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado oficio sin número, de fecha 24 de junio de 2015, signado por el C. Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, **Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA** que concluye su encargo para el periodo que fue electo; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Alta responsabilidad enviste a este Poder Legislativo, en virtud de ser la autoridad facultada para emitir los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a través de la propuesta de candidatos que haga el Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, haciendo efectivo por lo tanto el principio de colaboración entre Poderes, armonizando dicho principio con los imperativos diversos de renovación del Órgano Judicial de la Entidad, para su estabilidad en la impartición de justicia, y que sea siempre en beneficio de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** Por lo que, atendiendo a las disposiciones constitucionales, este Congreso del Estado, en fecha 30 de abril de 2015, recibió el oficio número 599/2015, de fecha 29 de abril del año en curso, signado por el Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el cual dentro de sus disposiciones contempla que: *“El Tribunal Superior de Justicia comunicará al Congreso del Estado, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha la conclusión del encargo, los casos de los magistrados que se encuentren próximos al término de su periodo”*, y en el cual hace del conocimiento que los siguientes profesionistas concluyen su periodo como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el próximo treinta de junio de 2015:

#### MAGISTRADOS

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**  
**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**  
**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**  
**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**  
**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**



**TERCERO.** Adjunto al oficio 599/2015, se remitieron los expedientes de los profesionistas en mención, dando cuenta que se remitieron (106) ciento seis fojas útiles el expediente del Magistrado Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA; en (120) ciento veinte fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ; en (395) trescientos noventa y cinco fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ; en (93) noventa y tres fojas útiles el expediente del Magistrado Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ; en (246) doscientas cuarenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ y en (86) ochenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS.

**CUARTO.** Como bien dispone el dispositivo 109 de la propia Constitución Local, en su párrafo segundo lo siguiente: *“Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años, y podrán ser ratificados, previo procedimiento de evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado, a partir de la información y elementos que proporcione el Tribunal Superior de Justicia.”* De igual forma este mismo artículo en su fracción IV dispone que: *“Al cumplir seis años en el cargo, si no fueren ratificados”.* De lo que se desprende pues, que este Congreso Local, a través de esta Comisión Dictaminadora, tiene la facultad de evaluar el desempeño, de los Magistrados que están por terminar su encargo por el periodo para el que fueron electos, en base a la información contenida en cada uno de los expedientes que el C. Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, remitió al Congreso, y que fueron turnados a esta Comisión de Gobernación, la cual se abocó al estudio y análisis correspondiente.

**QUINTO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión en fecha 23 de junio del año en curso se reunió con el propósito de conocer el contenido del oficio 599/2015, y en la misma aprobar los acuerdos, mediante los cuales se establecieron los puntos respecto de la forma y términos en que habría de llevarse a cabo el procedimiento relativo a la Ratificación o no de los Magistrados Numerarios que terminan su encargo, por el periodo para el que fueron electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de igual forma en la misma reunión se aprobó el calendario para desahogar las audiencias conferidas a los Magistrados Numerarios, conforme lo consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Es menester dar cuenta que los Acuerdos relativos al procedimiento de ratificación o no de los magistrados que concluyen su encargo aprobados por esta Comisión en fecha 23 de junio del año 2015, contienen lo siguiente:

*“PRIMERO. El objetivo de esta Comisión, será solventar el procedimiento para determinar quiénes de los Magistrados que están por terminar su encargo y que a continuación se enlistan, son susceptibles de ser ratificados o no, en los términos que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.*

**MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**  
**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**  
**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**  
**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**  
**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** *El procedimiento relativo se hará tomando en consideración, lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, mismo que consistirá en la evaluación del dictamen y el expediente de cada uno de los Magistrados que terminan su encargo, que al efecto remitió el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.*

**TERCERO.** *En uso de las facultades, esta Comisión se allegará de mayores elementos para resolver; por lo que, en caso de ser necesario, se solicitará al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, se sirva aportar mayores datos para contar con los elementos suficientes, que permitan la realización de la audiencia respectiva.*



**CUARTO.** Se autoriza al Presidente de esta Comisión, en razón del procedimiento de Ratificación o no Ratificación de los Magistrados que concluyen su encargo, a rubricar los escritos relativos al desempeño de las labores de la misma.

**QUINTO.** Se instruye al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica de esta Sexagésima Sexta Legislatura Local, a instrumentar los mecanismos técnicos, a efecto de registrar la realización de las audiencias relativas al procedimiento.

**SEXTO.** Se habilita al Lic. David Gerardo Enríquez Díaz, para que realice las notificaciones a los CC. Magistrados, que habrán de concluir su encargo, para los efectos de que acudan a este Congreso del Estado, a hacer uso de la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecido los artículos 14 de nuestra Carta Magna, y 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente.

**PRIMERO.** Esta Comisión otorgará un tiempo de 45 (cuarenta y cinco minutos) para que cada uno de los Profesionistas que a continuación se mencionan, realice su comparecencia.

**MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**

**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**

**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**

**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**

**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**

**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de un vocero para los efectos de formular a los Magistrados comparecientes en el procedimiento de dictaminación.

**TERCERO.** Se designa como vocero de la Comisión de Gobernación al **C. Diputado, Agustín Bernardo Bonilla Saucedo**, Secretario de esta Comisión, sin que ello implique limitación al derecho de los demás miembros de la misma para formular preguntas en la comparecencia respectiva; así como los últimos cinco minutos de entrevista serán concedidos al compareciente a efecto de ampliar o comentar adicionalmente.

**CUARTO.** En los términos que dispongan los artículos 107 fracción II, 161 fracciones I, XVIII y XIX y 50 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se habilita a los CC. Lic. José Durán Barrera y Lic. Emma Elena Rodríguez Contreras, Coordinador y Asesor Jurídico, del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, así como a los asesores de los grupos, fracciones y representaciones partidistas de este Congreso, para prestar apoyo técnico a la Comisión de Gobernación en el procedimiento respectivo.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del H. Congreso del Estado, a prestar apoyo técnico de grabación, audio y video en el procedimiento de comparecencias, en el entendido de que el material obtenido solo será de utilidad a los trabajos de esta Comisión, respecto del procedimiento respectivo.

**SEXTO.** Esta Comisión considera suficiente para dictaminar, la información aportada por el Tribunal de Justicia del Estado, respecto de la suministrada en relación a los Magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente”.

**SÉPTIMO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión se abocó al análisis del expediente del Magistrado,

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA,**

que remitiera a este Congreso, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y con ello dar cuenta si efectivamente de la documentación contenida en el expediente, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4, en su fracción IV, incisos a) al f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, y que ello contribuya a su Ratificación o no.

La documentación a que hacen alusión los mencionados incisos, es la siguiente:

- a) La información estadística, que contendrá el número total de asuntos que fueron turnados a su adscripción y los que fueron resueltos, incluyendo el porcentaje de los pendientes de resolución;
- b) El total de asuntos asignados a la ponencia del Magistrado, en caso de Sala Colegiada, así como los resueltos por su ponencia incluyéndose el total de pendientes de resolución;



- c) *El número desglosado del total de sentencias elaboradas por la Sala a la que pertenezca el Magistrado, en las que se concedió el amparo y protección de la justicia federal, diferenciando aquéllas que implicaron modificaciones de forma y cuáles de fondo así como la concesión lisa y llana, de plano o para efectos y sobreseídos.*
- d) *La información de los resultados que el Pleno haya recibido en materia de quejas procesales o administrativas contra la ponencia del Magistrado en cuestión, las cuales deberán contener la evolución de los procedimientos respectivos y el resultado de su procedencia o no, así como las sanciones impuestas;*
- e) *Las comisiones realizadas en el desempeño de su encargo; y*
- f) *La documentación que acredite la impartición de cursos, conferencias, seminarios por parte del Magistrado dentro del Poder Judicial, tendientes a mejorar la impartición de justicia y los dirigidos hacia la sociedad, para promover la cultura jurídica; así como las constancias que demuestren la preparación y actualización de sus conocimientos durante el desempeño de su cargo;*

**OCTAVO.** Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como al artículo 4 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el día 23 de los corrientes, la Comisión de Gobernación mediante acuerdo aprobó el Calendario que contiene día y hora para otorgar el derecho de audiencia a los Magistrados que terminan su encargo, correspondiéndole al **Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**, para hacer valer su derecho de audiencia el día 26 de junio de 2015, a las 17:00 (diecisiete horas), en la Sala de Audiencias Públicas de este Congreso Local, notificación que se realizó personalmente al Magistrado en mención, el día 24 de junio del año que cursa a las 13:00 (trece horas).

**NOVENO.** Sin embargo, el día 25 de junio del año en curso, se recibió en este Poder Legislativo, oficio sin número de fecha 24 de junio del mismo año, signado por el Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, **Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**, mismo que el día 30 de junio de 2015 termina su encargo.

En el oficio en mención manifiesta textualmente lo siguiente:

***“Que con fundamento en lo dispuesto por los artículo (sic) 109, párrafo segundo, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, RENUNCIO al derecho de ser sometido al procedimiento de evaluación a mi desempeño como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, como presupuesto de ratificación en el cargo, toda vez que a la brevedad cumpliré los seis años en el desempeño del mismo, lo que actualiza la conclusión de mi periodo constitucional como Magistrado.***

***En esa virtud al no someterme al procedimiento Constitucional de evaluación, manifiesto expresamente mi deseo de no ser ratificado en el cargo que ostento”.***

**DÉCIMO.** En tal virtud, esta Comisión, considera que por provenir de manera voluntaria y al ser presentado ante esta Comisión, se constató de manera fehaciente la autenticidad de dicho documento, el cual fue ratificado por la Secretaría de esta Comisión de Gobernación, por lo cual, ésta misma le otorgó valor probatorio, siendo por tanto, indispensable declarar sin materia la evaluación del desempeño del **Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**, Magistrado Numerario, al cual se le otorgó el nombramiento de Magistrado el día 30 de junio de 2009 y que este próximo 30 de junio termina su periodo constitucional para el cual fue electo, dejando a salvo su honor y buena fama.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO



LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

**PRIMERO.** No es susceptible dictaminar en los términos del presente, la evaluación del desempeño relativo a la nueva designación del **Magistrado Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**, para seguir ejerciendo el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, toda vez que ha comunicado su renuncia a la evaluación de su desempeño, así como expresamente ha manifestado su deseo de no ser ratificado en el cargo que ostenta.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, comuníquese el presente Acuerdo para los efectos conducentes, al **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, y al **C. Magistrado Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 (veintiséis) días del mes de junio de 2015.

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**  
Rúbrica  
**DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES**  
PRESIDENTE

rúbrica  
**DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO**  
SECRETARIO

rúbrica  
**DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ**  
VOCAL

Rúbrica  
**DIP. ISRAEL SOTO PEÑA**  
VOCAL

RÚBRICA  
**DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS**  
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA NOMINAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TENDRÁN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN



SOTO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	Abstencion
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	Abstencion
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	Abstencion
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: LE INFORMO PRESIDENTA QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ARROJA VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y TRES ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: COMUNÍQUESE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE



PROCEDA EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: EL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE “GOBERNACIÓN”, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DE LA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LIC. ROCÍO VALLES MARTÍNEZ.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio sin número, de fecha 24 de junio de 2015, signado por el C. Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, **Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**, que concluye su encargo para el periodo que fue electo; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Alta responsabilidad enviste a este Poder Legislativo, en virtud de ser la autoridad facultada para emitir los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a través de la propuesta de candidatos que haga el Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, haciendo efectivo por lo tanto el principio de colaboración entre Poderes, armonizando dicho principio con los imperativos diversos de renovación del Órgano Judicial de la Entidad, para su estabilidad en la impartición de justicia, y que sea siempre en beneficio de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** Por lo que, atendiendo a las disposiciones constitucionales, este Congreso del Estado, en fecha 30 de abril de 2015, recibió el oficio número 599/2015, de fecha 29 de abril del año en curso, signado por el Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el cual dentro de sus disposiciones contempla que: *“El Tribunal Superior de Justicia comunicará al Congreso del Estado, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha la conclusión del encargo, los casos de los magistrados que se encuentren próximos al término de su periodo”*, y en el cual hace del conocimiento que los siguientes profesionistas concluyen su periodo como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el próximo treinta de junio de 2015:

#### **MAGISTRADOS**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**  
**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**  
**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**



**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**  
**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**TERCERO.** Adjunto al oficio 599/2015, se remitieron los expedientes de los profesionistas en mención, dando cuenta que se remitieron (106) ciento seis fojas útiles el expediente del Magistrado Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA; en (120) ciento veinte fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ; en (395) trescientos noventa y cinco fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ; en (93) noventa y tres fojas útiles el expediente del Magistrado Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ; en (246) doscientas cuarenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ y en (86) ochenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS.

**CUARTO.** Como bien dispone el dispositivo 109 de la propia Constitución Local, en su párrafo segundo lo siguiente: *“Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años, y podrán ser ratificados, previo procedimiento de evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado, a partir de la información y elementos que proporcione el Tribunal Superior de Justicia.”* De igual forma este mismo artículo en su fracción IV dispone que: *“Al cumplir seis años en el cargo, si no fueren ratificados”.* De lo que se desprende pues, que este Congreso Local, a través de esta Comisión Dictaminadora, tiene la facultad de evaluar el desempeño, de los Magistrados que están por terminar su encargo por el periodo para el que fueron electos, en base a la información contenida en cada uno de los expedientes que el C. Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, remitió al Congreso, y que fueron turnados a esta Comisión de Gobernación, la cual se abocó al estudio y análisis correspondiente.

**QUINTO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión en fecha 23 de junio del año en curso se reunió con el propósito de conocer el contenido del oficio 599/2015, y en la misma aprobar los acuerdos, mediante los cuales se establecieron los puntos respecto de la forma y términos en que habría de llevarse a cabo el procedimiento relativo a la Ratificación o no de los Magistrados Numerarios que terminan su encargo, por el periodo para el que fueron electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de igual forma en la misma reunión se aprobó el calendario para desahogar las audiencias conferidas a los Magistrados Numerarios, conforme lo consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Es menester dar cuenta que los Acuerdos relativos al procedimiento de ratificación o no de los magistrados que concluyen su encargo aprobados por esta Comisión en fecha 23 de junio del año 2015, contienen lo siguiente:

*“PRIMERO. El objetivo de esta Comisión, será solventar el procedimiento para determinar quiénes de los Magistrados que están por terminar su encargo y que a continuación se enlistan, son susceptibles de ser ratificados o no, en los términos que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.*

**MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**  
**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**  
**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**  
**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**  
**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** *El procedimiento relativo se hará tomando en consideración, lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, mismo que consistirá en la evaluación del dictamen y el expediente de cada uno de los Magistrados que terminan su encargo, que al efecto remitió el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.*



**TERCERO.** En uso de las facultades, esta Comisión se allegará de mayores elementos para resolver; por lo que, en caso de ser necesario, se solicitará al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, se sirva aportar mayores datos para contar con los elementos suficientes, que permitan la realización de la audiencia respectiva.

**CUARTO.** Se autoriza al Presidente de esta Comisión, en razón del procedimiento de Ratificación o no Ratificación de los Magistrados que concluyen su encargo, a rubricar los escritos relativos al desempeño de las labores de la misma.

**QUINTO.** Se instruye al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica de esta Sexagésima Sexta Legislatura Local, a instrumentar los mecanismos técnicos, a efecto de registrar la realización de las audiencias relativas al procedimiento.

**SEXTO.** Se habilita al Lic. David Gerardo Enríquez Díaz, para que realice las notificaciones a los CC. Magistrados, que habrán de concluir su encargo, para los efectos de que acudan a este Congreso del Estado, a hacer uso de la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecido los artículos 14 de nuestra Carta Magna, y 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente.

**PRIMERO.** Esta Comisión otorgará un tiempo de 45 (cuarenta y cinco minutos) para que cada uno de los Profesionistas que a continuación se mencionan, realice su comparecencia.

**MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**

**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**

**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**

**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**

**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**

**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de un vocero para los efectos de formular a los Magistrados comparecientes en el procedimiento de dictaminación.

**TERCERO.** Se designa como vocero de la Comisión de Gobernación al **C. Diputado, Agustín Bernardo Bonilla Saucedo**, Secretario de esta Comisión, sin que ello implique limitación al derecho de los demás miembros de la misma para formular preguntas en la comparecencia respectiva; así como los últimos cinco minutos de entrevista serán concedidos al compareciente a efecto de ampliar o comentar adicionalmente.

**CUARTO.** En los términos que dispongan los artículos 107 fracción II, 161 fracciones I, XVIII y XIX y 50 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se habilita a los CC. Lic. José Durán Barrera y Lic. Emma Elena Rodríguez Contreras, Coordinador y Asesor Jurídico, del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, así como a los asesores de los grupos, fracciones y representaciones partidistas de este Congreso, para prestar apoyo técnico a la Comisión de Gobernación en el procedimiento respectivo.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del H. Congreso del Estado, a prestar apoyo técnico de grabación, audio y video en el procedimiento de comparecencias, en el entendido de que el material obtenido solo será de utilidad a los trabajos de esta Comisión, respecto del procedimiento respectivo.

**SEXTO.** Esta Comisión considera suficiente para dictaminar, la información aportada por el Tribunal de Justicia del Estado, respecto de la suministrada en relación a los Magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente”.

**SÉPTIMO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión se abocó al análisis del expediente de la Magistrada, **Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**, que remitiera a este Congreso, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y con ello dar cuenta si efectivamente de la documentación contenida en el expediente, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4, en su fracción IV, incisos a) al f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, y que ello contribuya a su Ratificación o no.

La documentación a que hacen alusión los mencionados incisos, es la siguiente:

- a) La información estadística, que contendrá el número total de asuntos que fueron turnados a su adscripción y los que fueron resueltos, incluyendo el porcentaje de los pendientes de resolución;



- b) *El total de asuntos asignados a la ponencia del Magistrado, en caso de Sala Colegiada, así como los resueltos por su ponencia incluyéndose el total de pendientes de resolución;*
- c) *El número desglosado del total de sentencias elaboradas por la Sala a la que pertenezca el Magistrado, en las que se concedió el amparo y protección de la justicia federal, diferenciando aquéllas que implicaron modificaciones de forma y cuáles de fondo así como la concesión lisa y llana, de plano o para efectos y sobreseídos.*
- d) *La información de los resultados que el Pleno haya recibido en materia de quejas procesales o administrativas contra la ponencia del Magistrado en cuestión, las cuales deberán contener la evolución de los procedimientos respectivos y el resultado de su procedencia o no, así como las sanciones impuestas;*
- e) *Las comisiones realizadas en el desempeño de su encargo; y*
- f) *La documentación que acredite la impartición de cursos, conferencias, seminarios por parte del Magistrado dentro del Poder Judicial, tendientes a mejorar la impartición de justicia y los dirigidos hacia la sociedad, para promover la cultura jurídica; así como las constancias que demuestren la preparación y actualización de sus conocimientos durante el desempeño de su cargo;*

**OCTAVO.** Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como al artículo 4 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el día 23 de los corrientes, la Comisión de Gobernación mediante acuerdo aprobó el Calendario que contiene día y hora para otorgar el derecho de audiencia a los Magistrados que terminan su encargo, correspondiéndole la Magistrada, **Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**, para hacer valer su derecho de audiencia el día 26 de junio de 2015, a las 17:45 (diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos), en la Sala de Audiencias Públicas de este Congreso Local, notificación que se realizó personalmente a la Magistrada en mención, el día 24 de junio del año que cursa a las 10:46 (diez horas con cuarenta y seis minutos).

**NOVENO.** Sin embargo, el día 25 de junio del año en curso, se recibió en este Poder Legislativo, oficio sin número de fecha 24 de junio del mismo año, signado por la Magistrada Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, **Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**, mismo que el día 30 de junio de 2015 termina su encargo.

En el oficio en mención manifiesta textualmente lo siguiente:

***“Que con fundamento en lo dispuesto por los artículo (sic) 109, párrafo segundo, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, RENUNCIO al derecho de ser sometido al procedimiento de evaluación a mi desempeño como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, como presupuesto de ratificación en el cargo, toda vez que a la brevedad cumpliré los seis años en el desempeño del mismo, lo que actualiza la conclusión de mi periodo constitucional como Magistrado.***

***En esa virtud al no someterme al procedimiento Constitucional de evaluación, manifiesto expresamente mi deseo de no ser ratificado en el cargo que ostento”.***

**DÉCIMO.** En tal virtud, esta Comisión, considera que por provenir de manera voluntaria y al ser presentado ante esta Comisión, se constató de manera fehaciente la autenticidad de dicho documento, el cual fue ratificado por la Secretaría de esta Comisión de Gobernación, por lo cual, ésta misma le otorgó valor probatorio, siendo por tanto, indispensable declarar sin materia la evaluación del desempeño de la **Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**, Magistrada Numerario, al cual se le otorgó el nombramiento de Magistrada el día 30 de junio de 2009 y que este próximo 30 de junio termina su periodo constitucional para el cual fue electa, dejando a salvo su honor y buena fama.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:



### PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

**PRIMERO.** No es susceptible dictaminar en los términos del presente, la evaluación del desempeño relativo a la nueva designación de la **Magistrada Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**, para seguir ejerciendo el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, toda vez que ha comunicado su renuncia a la evaluación de su desempeño, así como expresamente ha manifestado su deseo de no ser ratificada en el cargo que ostenta.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, comuníquese el presente Acuerdo para los efectos conducentes, al **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, y a la **C. Magistrada Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 (veintiséis) días del mes de junio de 2015.

#### LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Rúbrica  
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
PRESIDENTE

rúbrica  
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
SECRETARIO

rúbrica  
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
VOCAL

Rúbrica  
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
VOCAL

RÚBRICA  
DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS  
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA NOMINAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TENDRÁN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO



MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	Abstencion
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	Abstencion
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: LE INFORMO PRESIDENTA QUE EL SISTEMA ARROJA VEINTE VOTOS A FAVOR, DOS ABSTENCIONES Y DOS VOTOS EN CONTRA, ES CUANTO.

PRESIDENTA: COMUNÍQUESE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE



PROCEDA EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

PRESIDENTA: EL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE “GOBERNACIÓN”, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA MTRO. JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado oficio sin número, de fecha 24 de junio de 2015, signado por el C. Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, **Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**, que concluye su encargo para el periodo que fue electo; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Alta responsabilidad enviste a este Poder Legislativo, en virtud de ser la autoridad facultada para emitir los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a través de la propuesta de candidatos que haga el Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, haciendo efectivo por lo tanto el principio de colaboración entre Poderes, armonizando dicho principio con los imperativos diversos de renovación del Órgano Judicial de la Entidad, para su estabilidad en la impartición de justicia, y que sea siempre en beneficio de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** Por lo que, atendiendo a las disposiciones constitucionales, este Congreso del Estado, en fecha 30 de abril de 2015, recibió el oficio número 599/2015, de fecha 29 de abril del año en curso, signado por el Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el cual dentro de sus disposiciones contempla que: *“El Tribunal Superior de Justicia comunicará al Congreso del Estado, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha la conclusión del encargo, los casos de los magistrados que se encuentren próximos al término de su periodo”*, y en el cual hace del conocimiento que los siguientes profesionistas concluyen su periodo como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el próximo treinta de junio de 2015:

#### MAGISTRADOS

Doctor en Derecho **ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**  
Licenciada en Derecho **ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**  
Licenciada en Derecho **SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**  
Maestro en Derecho Privado **JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**  
Licenciado en Derecho **FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**



#### **Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**TERCERO.** Adjunto al oficio 599/2015, se remitieron los expedientes de los profesionistas en mención, dando cuenta que se remitieron (106) ciento seis fojas útiles el expediente del Magistrado Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA; en (120) ciento veinte fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ; en (395) trescientos noventa y cinco fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ; en (93) noventa y tres fojas útiles el expediente del Magistrado Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ; en (246) doscientas cuarenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ y en (86) ochenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS.

**CUARTO.** Como bien dispone el dispositivo 109 de la propia Constitución Local, en su párrafo segundo lo siguiente: *“Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años, y podrán ser ratificados, previo procedimiento de evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado, a partir de la información y elementos que proporcione el Tribunal Superior de Justicia.”* De igual forma este mismo artículo en su fracción IV dispone que: *“Al cumplir seis años en el cargo, si no fueren ratificados”*. De lo que se desprende pues, que este Congreso Local, a través de esta Comisión Dictaminadora, tiene la facultad de evaluar el desempeño, de los Magistrados que están por terminar su encargo por el periodo para el que fueron electos, en base a la información contenida en cada uno de los expedientes que el C. Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, remitió al Congreso, y que fueron turnados a esta Comisión de Gobernación, la cual se abocó al estudio y análisis correspondiente.

**QUINTO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión en fecha 23 de junio del año en curso se reunió con el propósito de conocer el contenido del oficio 599/2015, y en la misma aprobar los acuerdos, mediante los cuales se establecieron los puntos respecto de la forma y términos en que habría de llevarse a cabo el procedimiento relativo a la Ratificación o no de los Magistrados Numerarios que terminan su encargo, por el periodo para el que fueron electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de igual forma en la misma reunión se aprobó el calendario para desahogar las audiencias conferidas a los Magistrados Numerarios, conforme lo consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Es menester dar cuenta que los Acuerdos relativos al procedimiento de ratificación o no de los magistrados que concluyen su encargo aprobados por esta Comisión en fecha 23 de junio del año 2015, contienen lo siguiente:

*“PRIMERO. El objetivo de esta Comisión, será solventar el procedimiento para determinar quiénes de los Magistrados que están por terminar su encargo y que a continuación se enlistan, son susceptibles de ser ratificados o no, en los términos que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.*

**MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**  
**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**  
**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**  
**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**  
**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** *El procedimiento relativo se hará tomando en consideración, lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, mismo que consistirá en la evaluación del dictamen y el expediente de cada uno de los Magistrados que terminan su encargo, que al efecto remitió el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.*



**TERCERO.** En uso de las facultades, esta Comisión se allegará de mayores elementos para resolver; por lo que, en caso de ser necesario, se solicitará al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, se sirva aportar mayores datos para contar con los elementos suficientes, que permitan la realización de la audiencia respectiva.

**CUARTO.** Se autoriza al Presidente de esta Comisión, en razón del procedimiento de Ratificación o no Ratificación de los Magistrados que concluyen su encargo, a rubricar los escritos relativos al desempeño de las labores de la misma.

**QUINTO.** Se instruye al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica de esta Sexagésima Sexta Legislatura Local, a instrumentar los mecanismos técnicos, a efecto de registrar la realización de las audiencias relativas al procedimiento.

**SEXTO.** Se habilita al Lic. David Gerardo Enríquez Díaz, para que realice las notificaciones a los CC. Magistrados, que habrán de concluir su encargo, para los efectos de que acudan a este Congreso del Estado, a hacer uso de la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecido los artículos 14 de nuestra Carta Magna, y 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente.

**PRIMERO.** Esta Comisión otorgará un tiempo de 45 (cuarenta y cinco minutos) para que cada uno de los Profesionistas que a continuación se mencionan, realice su comparecencia.

**MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**

**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**

**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**

**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**

**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**

**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de un vocero para los efectos de formular a los Magistrados comparecientes en el procedimiento de dictaminación.

**TERCERO.** Se designa como vocero de la Comisión de Gobernación al **C. Diputado, Agustín Bernardo Bonilla Saucedo**, Secretario de esta Comisión, sin que ello implique limitación al derecho de los demás miembros de la misma para formular preguntas en la comparecencia respectiva; así como los últimos cinco minutos de entrevista serán concedidos al compareciente a efecto de ampliar o comentar adicionalmente.

**CUARTO.** En los términos que dispongan los artículos 107 fracción II, 161 fracciones I, XVIII y XIX y 50 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se habilita a los CC. Lic. José Durán Barrera y Lic. Emma Elena Rodríguez Contreras, Coordinador y Asesor Jurídico, del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, así como a los asesores de los grupos, fracciones y representaciones partidistas de este Congreso, para prestar apoyo técnico a la Comisión de Gobernación en el procedimiento respectivo.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del H. Congreso del Estado, a prestar apoyo técnico de grabación, audio y video en el procedimiento de comparecencias, en el entendido de que el material obtenido solo será de utilidad a los trabajos de esta Comisión, respecto del procedimiento respectivo.

**SEXTO.** Esta Comisión considera suficiente para dictaminar, la información aportada por el Tribunal de Justicia del Estado, respecto de la suministrada en relación a los Magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente".

**SÉPTIMO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión se abocó al análisis del expediente del Magistrado,

**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**, que remitiera a este Congreso, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y con ello dar cuenta si efectivamente de la documentación contenida en el expediente, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4, en su fracción IV, incisos a) al f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, y que ello contribuya a su Ratificación o no.

La documentación a que hacen alusión los mencionados incisos, es la siguiente:

- a) La información estadística, que contendrá el número total de asuntos que fueron turnados a su adscripción y los que fueron resueltos, incluyendo el porcentaje de los pendientes de resolución;



- b) *El total de asuntos asignados a la ponencia del Magistrado, en caso de Sala Colegiada, así como los resueltos por su ponencia incluyéndose el total de pendientes de resolución;*
- c) *El número desglosado del total de sentencias elaboradas por la Sala a la que pertenezca el Magistrado, en las que se concedió el amparo y protección de la justicia federal, diferenciando aquéllas que implicaron modificaciones de forma y cuáles de fondo así como la concesión lisa y llana, de plano o para efectos y sobreseídos.*
- d) *La información de los resultados que el Pleno haya recibido en materia de quejas procesales o administrativas contra la ponencia del Magistrado en cuestión, las cuales deberán contener la evolución de los procedimientos respectivos y el resultado de su procedencia o no, así como las sanciones impuestas;*
- e) *Las comisiones realizadas en el desempeño de su encargo; y*
- f) *La documentación que acredite la impartición de cursos, conferencias, seminarios por parte del Magistrado dentro del Poder Judicial, tendientes a mejorar la impartición de justicia y los dirigidos hacia la sociedad, para promover la cultura jurídica; así como las constancias que demuestren la preparación y actualización de sus conocimientos durante el desempeño de su cargo;*

**OCTAVO.** Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como al artículo 4 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el día 23 de los corrientes, la Comisión de Gobernación mediante acuerdo aprobó el Calendario que contiene día y hora para otorgar el derecho de audiencia a los Magistrados que terminan su encargo, correspondiéndole al **Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**, para hacer valer su derecho de audiencia el día 26 de junio de 2015, a las 19:15 (diecinueve horas con quince minutos), en la Sala de Audiencias Públicas de este Congreso Local, notificación que se realizó personalmente al Magistrado en mención, el día 24 de junio del año que cursa a las 13:18 (trece horas con dieciocho minutos).

**NOVENO.** Sin embargo, el día 25 de junio del año en curso, se recibió en este Poder Legislativo, oficio sin número de fecha 24 de junio del mismo año, signado por el Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, **Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**, mismo que el día 30 de junio de 2015 termina su encargo.

En el oficio en mención manifiesta textualmente lo siguiente:

***“Que con fundamento en lo dispuesto por los artículo (sic) 109, párrafo segundo, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, RENUNCIO al derecho de ser sometido al procedimiento de evaluación a mi desempeño como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, como presupuesto de ratificación en el cargo, toda vez que a la brevedad cumpliré los seis años en el desempeño del mismo, lo que actualiza la conclusión de mi periodo constitucional como Magistrado.***

***En esa virtud al no someterme al procedimiento Constitucional de evaluación, manifiesto expresamente mi deseo de no ser ratificado en el cargo que ostento”.***

**DÉCIMO.** En tal virtud, esta Comisión, considera que por provenir de manera voluntaria y al ser presentado ante esta Comisión, se constató de manera fehaciente la autenticidad de dicho documento, el cual fue ratificado por la Secretaría de esta Comisión de Gobernación, por lo cual, ésta misma le otorgó valor probatorio, siendo por tanto, indispensable declarar sin materia la evaluación del desempeño del **Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**, Magistrado Numerario, al cual se le otorgó el nombramiento de Magistrado el día 30 de junio de 2009 y que este próximo 30 de junio termina su periodo constitucional para el cual fue electo, dejando a salvo su honor y buena fama.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:



### PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

**PRIMERO.** No es susceptible dictaminar en los términos del presente, la evaluación del desempeño relativo a la nueva designación del **Magistrado Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**, para seguir ejerciendo el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, toda vez que ha comunicado su renuncia a la evaluación de su desempeño, así como expresamente ha manifestado su deseo de no ser ratificado en el cargo que ostenta.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, comuníquese el presente Acuerdo para los efectos conducentes, al **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, y al **C. Magistrado Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 (veintiséis) días del mes de junio de 2015.

#### LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Rúbrica  
**DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES**  
PRESIDENTE

rúbrica  
**DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO**  
SECRETARIO

rúbrica  
**DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ**  
VOCAL

Rúbrica  
**DIP. ISRAEL SOTO PEÑA**  
VOCAL

RÚBRICA  
**DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS**  
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA NOMINAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TENDRÁN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN



SOTO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	Abstencion
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	Abstencion
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: LE INFORMO QUE EL SISTEMA ARROJA VEINTE VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: COMUNÍQUESE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE



PROCEDA EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

PRESIDENTA: EL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE “GOBERNACIÓN”, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LIC. JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS.

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio sin número, de fecha 24 de junio de 2015, signado por el C. Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, **Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**, que concluye su encargo para el periodo que fue electo; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Alta responsabilidad enviste a este Poder Legislativo, en virtud de ser la autoridad facultada para emitir los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a través de la propuesta de candidatos que haga el Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, haciendo efectivo por lo tanto el principio de colaboración entre Poderes, armonizando dicho principio con los imperativos diversos de renovación del Órgano Judicial de la Entidad, para su estabilidad en la impartición de justicia, y que sea siempre en beneficio de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** Por lo que, atendiendo a las disposiciones constitucionales, este Congreso del Estado, en fecha 30 de abril de 2015, recibió el oficio número 599/2015, de fecha 29 de abril del año en curso, signado por el Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el cual dentro de sus disposiciones contempla que: *“El Tribunal Superior de Justicia comunicará al Congreso del Estado, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha la conclusión del encargo, los casos de los magistrados que se encuentren próximos al término de su periodo”*, y en el cual hace del conocimiento que los siguientes profesionistas concluyen su periodo como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el próximo treinta de junio de 2015:

#### **MAGISTRADOS**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**  
**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**  
**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**



**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**  
**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**TERCERO.** Adjunto al oficio 599/2015, se remitieron los expedientes de los profesionistas en mención, dando cuenta que se remitieron (106) ciento seis fojas útiles del expediente del Magistrado Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA; en (120) ciento veinte fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ; en (395) trescientos noventa y cinco fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ; en (93) noventa y tres fojas útiles el expediente del Magistrado Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ; en (246) doscientas cuarenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ y en (86) ochenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS.

**CUARTO.** Como bien dispone el dispositivo 109 de la propia Constitución Local, en su párrafo segundo lo siguiente: *“Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años, y podrán ser ratificados, previo procedimiento de evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado, a partir de la información y elementos que proporcione el Tribunal Superior de Justicia.”* De igual forma este mismo artículo en su fracción IV dispone que: *“Al cumplir seis años en el cargo, si no fueren ratificados”.* De lo que se desprende pues, que este Congreso Local, a través de esta Comisión Dictaminadora, tiene la facultad de evaluar el desempeño, de los Magistrados que están por terminar su encargo por el periodo para el que fueron electos, en base a la información contenida en cada uno de los expedientes que el C. Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, remitió al Congreso, y que fueron turnados a esta Comisión de Gobernación, la cual se abocó al estudio y análisis correspondiente.

**QUINTO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión en fecha 23 de junio del año en curso se reunió con el propósito de conocer el contenido del oficio 599/2015, y en la misma aprobar los acuerdos, mediante los cuales se establecieron los puntos respecto de la forma y términos en que habría de llevarse a cabo el procedimiento relativo a la Ratificación o no de los Magistrados Numerarios que terminan su encargo, por el periodo para el que fueron electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de igual forma en la misma reunión se aprobó el calendario para desahogar las audiencias conferidas a los Magistrados Numerarios, conforme lo consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Es menester dar cuenta que los Acuerdos relativos al procedimiento de ratificación o no de los magistrados que concluyen su encargo aprobados por esta Comisión en fecha 23 de junio del año 2015, contienen lo siguiente:

*“PRIMERO. El objetivo de esta Comisión, será solventar el procedimiento para determinar quiénes de los Magistrados que están por terminar su encargo y que a continuación se enlistan, son susceptibles de ser ratificados o no, en los términos que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.*

**MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**  
**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**  
**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**  
**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**  
**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** *El procedimiento relativo se hará tomando en consideración, lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, mismo que consistirá en la evaluación del dictamen y el expediente de cada uno de los Magistrados que terminan su encargo, que al efecto remitió el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.*



**TERCERO.** En uso de las facultades, esta Comisión se allegará de mayores elementos para resolver; por lo que, en caso de ser necesario, se solicitará al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, se sirva aportar mayores datos para contar con los elementos suficientes, que permitan la realización de la audiencia respectiva.

**CUARTO.** Se autoriza al Presidente de esta Comisión, en razón del procedimiento de Ratificación o no Ratificación de los Magistrados que concluyen su encargo, a rubricar los escritos relativos al desempeño de las labores de la misma.

**QUINTO.** Se instruye al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica de esta Sexagésima Sexta Legislatura Local, a instrumentar los mecanismos técnicos, a efecto de registrar la realización de las audiencias relativas al procedimiento.

**SEXTO.** Se habilita al Lic. David Gerardo Enríquez Díaz, para que realice las notificaciones a los CC. Magistrados, que habrán de concluir su encargo, para los efectos de que acudan a este Congreso del Estado, a hacer uso de la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecido los artículos 14 de nuestra Carta Magna, y 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente.

**PRIMERO.** Esta Comisión otorgará un tiempo de 45 (cuarenta y cinco minutos) para que cada uno de los Profesionistas que a continuación se mencionan, realice su comparecencia.

**MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**

**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**

**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**

**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**

**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**

**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de un vocero para los efectos de formular a los Magistrados comparecientes en el procedimiento de dictaminación.

**TERCERO.** Se designa como vocero de la Comisión de Gobernación al **C. Diputado, Agustín Bernardo Bonilla Saucedo**, Secretario de esta Comisión, sin que ello implique limitación al derecho de los demás miembros de la misma para formular preguntas en la comparecencia respectiva; así como los últimos cinco minutos de entrevista serán concedidos al compareciente a efecto de ampliar o comentar adicionalmente.

**CUARTO.** En los términos que dispongan los artículos 107 fracción II, 161 fracciones I, XVIII y XIX y 50 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se habilita a los CC. Lic. José Durán Barrera y Lic. Emma Elena Rodríguez Contreras, Coordinador y Asesor Jurídico, del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, así como a los asesores de los grupos, fracciones y representaciones partidistas de este Congreso, para prestar apoyo técnico a la Comisión de Gobernación en el procedimiento respectivo.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del H. Congreso del Estado, a prestar apoyo técnico de grabación, audio y video en el procedimiento de comparecencias, en el entendido de que el material obtenido solo será de utilidad a los trabajos de esta Comisión, respecto del procedimiento respectivo.

**SEXTO.** Esta Comisión considera suficiente para dictaminar, la información aportada por el Tribunal de Justicia del Estado, respecto de la suministrada en relación a los Magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente".

**SÉPTIMO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión se abocó al análisis del expediente del Magistrado, **Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**, que remitiera a este Congreso, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y con ello dar cuenta si efectivamente de la documentación contenida en el expediente, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4, en su fracción IV, incisos a) al f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, y que ello contribuya a su Ratificación o no.

La documentación a que hacen alusión los mencionados incisos, es la siguiente:

- a) La información estadística, que contendrá el número total de asuntos que fueron turnados a su adscripción y los que fueron resueltos, incluyendo el porcentaje de los pendientes de resolución;



- b) *El total de asuntos asignados a la ponencia del Magistrado, en caso de Sala Colegiada, así como los resueltos por su ponencia incluyéndose el total de pendientes de resolución;*
- c) *El número desglosado del total de sentencias elaboradas por la Sala a la que pertenezca el Magistrado, en las que se concedió el amparo y protección de la justicia federal, diferenciando aquéllas que implicaron modificaciones de forma y cuáles de fondo así como la concesión lisa y llana, de plano o para efectos y sobreseídos.*
- d) *La información de los resultados que el Pleno haya recibido en materia de quejas procesales o administrativas contra la ponencia del Magistrado en cuestión, las cuales deberán contener la evolución de los procedimientos respectivos y el resultado de su procedencia o no, así como las sanciones impuestas;*
- e) *Las comisiones realizadas en el desempeño de su encargo; y*
- f) *La documentación que acredite la impartición de cursos, conferencias, seminarios por parte del Magistrado dentro del Poder Judicial, tendientes a mejorar la impartición de justicia y los dirigidos hacia la sociedad, para promover la cultura jurídica; así como las constancias que demuestren la preparación y actualización de sus conocimientos durante el desempeño de su cargo;*

**OCTAVO.** Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como al artículo 4 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el día 23 de los corrientes, la Comisión de Gobernación mediante acuerdo aprobó el Calendario que contiene día y hora para otorgar el derecho de audiencia a los Magistrados que terminan su encargo, correspondiéndole al **Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**, para hacer valer su derecho de audiencia el día 26 de junio de 2015, a las 20:45 (veinte horas con cuarenta y cinco minutos), en la Sala de Audiencias Públicas de este Congreso Local, notificación que se realizó personalmente al Magistrado en mención, el día 24 de junio del año que cursa a las 14:37 (catorce horas con treinta y siete minutos).

**NOVENO.** Sin embargo, el día 25 de junio del año en curso, se recibió en este Poder Legislativo, oficio sin número de fecha 24 de junio del mismo año, signado por el Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, **Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**, mismo que el día 30 de junio de 2015 termina su encargo.

En el oficio en mención manifiesta textualmente lo siguiente:

***“Que con fundamento en lo dispuesto por los artículo (sic) 109, párrafo segundo, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, RENUNCIO al derecho de ser sometido al procedimiento de evaluación a mi desempeño como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, como presupuesto de ratificación en el cargo, toda vez que a la brevedad cumpliré los seis años en el desempeño del mismo, lo que actualiza la conclusión de mi periodo constitucional como Magistrado.***

***En esa virtud al no someterme al procedimiento Constitucional de evaluación, manifiesto expresamente mi deseo de no ser ratificado en el cargo que ostento”.***

**DÉCIMO.** En tal virtud, esta Comisión, considera que por provenir de manera voluntaria y al ser presentado ante esta Comisión, se constató de manera fehaciente la autenticidad de dicho documento, el cual fue ratificado por la Secretaría de esta Comisión de Gobernación, por lo cual, ésta misma le otorgó valor probatorio, siendo por tanto, indispensable declarar sin materia la evaluación del desempeño del **Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**, Magistrado Numerario, al cual se le otorgó el nombramiento de Magistrado el día 30 de junio de 2009 y que este próximo 30 de junio termina su periodo constitucional para el cual fue electo, dejando a salvo su honor y buena fama.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### **PROYECTO DE ACUERDO**



LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

**PRIMERO.** No es susceptible dictaminar en los términos del presente, la evaluación del desempeño relativo a la nueva designación del **Magistrado Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**, para seguir ejerciendo el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, toda vez que ha comunicado su renuncia a la evaluación de su desempeño, así como expresamente ha manifestado su deseo de no ser ratificado en el cargo que ostenta.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, comuníquese el presente Acuerdo para los efectos conducentes, al **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, y al **C. Magistrado Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 (veintiséis) días del mes de junio de 2015.

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**Rúbrica**  
**DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES**  
**PRESIDENTE**

**rúbrica**  
**DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO**  
**SECRETARIO**

**rúbrica**  
**DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ**  
**VOCAL**

**Rúbrica**  
**DIP. ISRAEL SOTO PEÑA**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS**  
**VOCAL**

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA NOMINAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TENDRÁN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN



SOTO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	Abstencion
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	Abstencion
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: LE INFORMO PRESIDENTA QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ARROJA VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: COMUNÍQUESE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE



PROCEDA EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: EL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE “GOBERNACIÓN”, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN O NO DE MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado el Oficio Número 89/15 de fecha 16 de junio del presente año, signado por el M.D.J. Gerardo Antonio Gallegos Isaís, Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, **en relación con los Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Esta Comisión da cuenta que del oficio aludido en el proemio del presente Acuerdo, se desprende la notificación a este Congreso a través de la Comisión de Gobernación, que se realiza por parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, la conclusión de los Magistrados Supernumerarios, que terminan su encargo, mismos que no están ejerciendo funciones de Magistrados en el propio Tribunal Superior de Justicia, los cuales a continuación se enlistan:

**LICENCIADO EN DERECHO SALVADOR SADEK NIEVES**

**LICENCIADO EN DERECHO RAFAEL CORRAL HIDALGO**

**LICENCIADO EN DERECHO BERTHA GABRIELA RAMOS ROCHA**

**SEGUNDO.** Del Dictamen de Acuerdo emitido por la Comisión Especial, de fecha 30 de junio de 2009, se desprende que dé inicio fueron nombrados como Magistrados Supernumerarios, los profesionistas que a continuación se mencionan:

**LICENCIADO GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS**

**LICENCIADO RAFAEL CORRAL HIDALGO**

**LICENCIADA BERTHA GABRIELA RAMOS ROCHA**

Sin embargo, es importante mencionar que el Licenciado Gerardo Antonio Gallegos Isaís, renunció a dicho nombramiento en fecha 15 de septiembre de 2010, quedando en su lugar el **Licenciado Salvador Sadek Nieves**.



**TERCERO.** Por tal motivo, y tal como se desprende del aludido Oficio número 89/15 los mencionados Magistrados Supernumerarios, no son sujetos de evaluación sobre su desempeño, para el caso de ser Ratificados o no como Magistrados, toda vez que no se materializaron las disposiciones contenidas en el artículo 91, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, y del vigente dispositivo 108 de la propia Constitución Política Estadual.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Por las razones antes consideradas, no son sujetos de valoración como ratificables o no, los Magistrados Supernumerarios siguientes:

**LICENCIADO EN DERECHO SALVADOR SADEK NIEVES**

**LICENCIADO EN DERECHO RAFAEL CORRAL HIDALGO**

**LICENCIADO EN DERECHO BERTHA GABRIELA RAMOS ROCHA**

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 (veintiséis) días del mes de junio de 2015.

#### **LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**Rúbrica**

**DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
PRESIDENTE**

**rúbrica**

**DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
SECRETARIO**

**rúbrica**

**DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
VOCAL**

**Rúbrica**

**DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS  
VOCAL**

**PRESIDENTA:** SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

**PRESIDENTA:** DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA NOMINAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TENDRÁN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	Abstencion
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	Abstencion
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: LE INFORMO PRESIDENTA QUE EL SISTEMA ARROJA DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES.



PRESIDENTA: COMUNÍQUESE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE PROCEDA EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

PRESIDENTA: PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL.

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY (29) VEINTINUEVE DE JUNIO A LAS (13:00) TRECE HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO**  
**SECRETARIO**